

# DIARIO

## EDICION

# LA MARINA

## LA TARDE

**Telegramas por el cable.**  
SERVICIO TELEGRAFICO DEL DIARIO de la Marina.  
AL DIARIO DE LA MARINA. HABANA.

**España**  
De hoy.  
Madrid, diciembre 22

**LA COESTACION DEL MENSAJE**  
Mañana, domingo, las comisiones del Senado y del Congreso entregarán la contestación de las Cámaras al Mensaje Regio, relativo al matrimonio de S. A. R. la Princesa de Asturias.

**EL TRATADO FRANCO ESPAÑOL**  
En votación ordinaria ha sido aprobado por el Congreso el tratado franco-español demarcando los límites de nuestras posesiones en los ríos Maní y Oro.

**VOTACION SUSPENDIDA**  
En la votación definitiva del proyecto de organización de las fuerzas navales, los tetanistas, los gemacistas y ministros descontentos, pidieron votación nominal, por creer que no había suficiente número de diputados, como era en efecto, teniendo por consiguiente que suspenderse la votación.

**LOS RUMORES DE ORISIS**  
Toman incremento los rumores de crisis ministerial.

(Queda prohibida la reproducción de los telegramas que anteceden, con arreglo al artículo 31 de la Ley de Propiedad Intelectual.)

# LA OPERA

**Almacén importador de tejidos, confecciones y novedades.**  
**Grandes fantasías recibidas por esta popular OPERA.**

En el vapor *Isla de Panay*, de Barcelona, hemos recibido: 4.000 piezas de franclas en 200 dibujos de gran novedad. Los precios son el terror de mis colegas a 5, 8, 10 y 12½ centavos vara.

Por el vapor *La Navarre*, de Paris, recibimos el gran surtido de sedas, Boas, abrigo de todos precios y clases; salidas de teatro con pieles para la próxima Opera Italiana, que empezará el 1º de Enero en el Gran Teatro de Tacón.

**NOVEDADES A GRANEL.**—Lazos, nudos, chalinillas para señoras, medias olán, sifon, sorachs, chales blonda, todo de fantasía.

Por el vapor americano *Morro Castle*, de New York e Inglaterra, recibimos percala, nansú, satenes, céfiros, colchonetas, broderly é infinidad de artículos de novedad.

LA OPERA es la tienda más liberal de la Habana. En LA OPERA se recibe por todos los vapores la última expresión de la moda. LA OPERA da la nota saliente en todas partes. En el teatro, en los paseos, en los grandes salones, en los grandes saraos de la aristocracia cubana. Se impone una visita á

**“La Opera”, Galiano 70**  
esquina á San Miguel, Habana.

# LA VAJILLA

**GALIANO 114, ESQUINA A ZANJA**

Almacén importador de loza, cristalería, lámparas, porcelana, molduras, cubiertos de mesa, objetos de metal é infinidad de artículos de fantasía. Aviso á los maestros de obra de fabricación que esta casa tiene el mejor surtido en vidrios de muselina, colores y grabados y es la que más barato hace los trabajos de vidriería. Se colocan domicilio.

Fábrica de mamparas con bonitos paisajes y vidrios ornamentados en todas clases y muy baratísimos.

A los dueños de establecimientos que quieran poner vidrieras con cristales de 1 pulgada de grueso y de las dimensiones siguientes en pulgadas inglesas: 100x80, 95x75, 90x70, 85x65, 80x60, 75x55, 70x50, 65x45, 60x40, 50x30. y para vidrieras metálicas hay todos los tamaños.

A los hacendados: Vidrios para techos, claraboyas y techos. Idem para pavimentos. Gran surtido para hoteles, restaurantes, cafés, faldas y tiendas mixtas, copas á 50 cts. plata doцена.

Esta casa pone los vidrios del gran techo del frontón de pelota que se está construyendo en esta ciudad, así como los del Banco Español y casa de Vieta: son especiales los vidrios y de muy buen efecto. Se garantiza el trabajo por un año.

**A LAS FAMILIAS.**  
que deseen comprar muchas cosas con poco dinero: vajillas de colores finoá \$19 en plata. Hay infinidad de fuentes, platos para mesa á 50 cts. doцена, tazas á 60 centavos, fuentes 10 centavos una.

Gran surtido en cubiertos de Eppera, Cristoff, plata alemana y cuantas clases se deseen.

**A LOS MUEBLEROS: LUNAS de espejo lisas y biseladas.**  
Galiano 114, esq. á Zanja.

**AGUINALDO**  
La Junta Directiva de la Empresa DIARIO DE LA MARINA, en vista del estado próspero en que ésta se encuentra, ha acordado, en su sesión de ayer, hacer un regalo de Pascuas á todos sus redactores, empleados, tipógrafos y sirvientes, que son ciento cuatro, equivalente á la mitad del sueldo ó haber mensual que cada uno disfruta, para demostrarles la satisfacción que ha experimentado al apreciar el celo, inteligencia y laboriosidad con que todos han procurado cumplir con sus deberes.

El personal del DIARIO DE LA MARINA agradece muy de veras esta muestra de consideración y de aprecio.

**LA NOTA DEL DIA**  
En la conferencia celebrada entre el general Wood y don Juan Gualberto Gómez no pasó nada de lo que había supuesto el *Havana Post*.  
Hicimos bien, por consiguiente, en poner en cuarentena la noticia.  
El señor Juan Gualberto Gomez, dice *La Discusión*, fué invitado á una conferencia con el Gobernador Militar no como periodista, sino como delegado á la Convención. El general Wood, que desea cambiar impresiones con los delegados, estimó conveniente hablar con el señor Juan Gualberto Gómez, á quien se comunicó el deseo del Gobernador Militar, desde el 7 de los corrientes, es decir, cuatro días antes de que el señor Gómez pronunciará en la vesada en memoria del general Orliz García las frases que adulteraron, con

quehacer, ni de mentarlas, ni de citar al general Wood y su interlocutor examinaron, desde el punto de vista elevado en que únicamente podían colocarse el representante del Gobierno americano y un delegado del pueblo de Cuba, todas las cuestiones encomendadas al estudio de la Convención Constituyente, exponiendo con franqueza cada uno su punto de vista, siendo de notar que en lo esencial, después de las detalladas explicaciones del general Wood, no había diferencia irreconciliable entre el pensamiento del Gobernador Militar y las aspiraciones que siempre ha mantenido el señor Gómez.

Esto, sin enfemismos, quiere decir que el general Wood puede aceptar la independencia absoluta é inmediata, que es la aspiración que siempre ha manifestado el señor Gómez.

Porque suponer que pueda significar que don Juan Gualberto Gómez está ó puede estar conforme con la independencia limitada de que nos ha hablado la *Revista de las Revistas* como pensamiento del gobierno americano y por consiguiente del general Wood, sería hacer á nuestro compañero en la prensa una injuria gratuita.

De todas suertes bueno sería que asunto tan importante se tratase con toda claridad.

# DESBARAJUETE ADMINISTRATIVO

A pesar de que la Isla está todavía intervenida y militarmente gobernada, reina en ciertos departamentos de la administración pública independencia completa y prueba al castor.

En la *Gaceta* de ayer se publicó una Orden del Sr. Secretario de Justicia reformando el párrafo 1º del art. 12 del R. D. de 21 de Agosto de 1884, relativo á ventas y compras de envases con marcas estampadas y registradas á nombre de otra persona, con cuyo motivo se reformó igualmente el art. 287 del Código Penal.

Supuesto que la Ley de Marcas es exclusivamente del dominio de la Secretaría de Agricultura, Comercio é Industria, natural parece que fuese el Sr. Lacoste y no el Sr. Gener, á quien correspondía alterarla y proponer al Gobernador Militar cualquiera enmienda que hubiera estimado conveniente introducir en ella y después de promulgada esta, es cuando le hubiera tocado al Secretario de Justicia modificar el art. del Código, para armonizarlo con la enmienda introducida en la Ley de Marcas.

De seguir por ese camino, pronto será completo el desbarajuste en la administración, pues si el Secretario de Justicia invade la jurisdicción del de Agricultura, Comercio é Industria, no hay razón para que á su vez éste ó cualquiera de sus colegas, no tenga derecho de invadirse en los asuntos de la Secretaría de Justicia ó cualquiera otro departamento del gobierno, no obstante tener cada uno bien marcadas sus respectivas atribuciones y bueno sería evitar tales extralimitaciones por quien puede hacerlo, antes que se crean antagonismos, que habrían necesariamente de redundar en perjuicio de los servicios que estos altos funcionarios están llamados á prestar al país.

**ABLANEDO. CASA IMPORTADORA DE Sedería, Quincalla y Novedades Obrajía 80 y Obispo 101.**  
C. 1722 ayd-1 D

La Sra. Rosa Mederos de Balsinde participa á todas las personas que tengan negocios ó asuntos con ella y sus hijos que desde el día 1º de Diciembre de 1900 se ha hecho cargo de la dirección de ellos y los atiende personalmente. Las personas que deseen verlos pueden dirigirse á Consuelo 108 de 2 de la mañana á 5 de la tarde.

**¡PASCUAS!**  
**GRAN SIDRA CHAMPAGNE**  
Marca EL OSO  
MUNIZ, GAMBA y BELAUNDE, AVILES  
**SIN IGUAL Y BARATA. OFICIOS 40.**  
7172 7a-18

**Sábado 22 de diciembre de 1900**  
**FUNCIÓN POR TANDAS.**  
Debut de la primera triple cómica Srta. Juaniña Alegre.  
PROGRAMA  
▲ las 8'10' El Cabo Primero  
▲ las 9'10' Gigantes y Cabezudos

**Partido Unión Democrática**  
En sesión celebrada el jueves en el local del Circolo de Unión Democrática, por la Directiva interior del partido y con asistencia de Delegados nombrados por los Comités de barrios y provinciales de dicha agrupación política, fué aprobado por unanimidad el siguiente:

**PROGRAMA**  
“La renición de la Asamblea Constitucional convocada por orden del Presidente de los Estados Unidos en el tiempo y forma que juzgó convenientes, excluye la posibilidad de realizar, con el carácter y sentido con que fueron adaptadas, las determinaciones propuestas en la primera parte del programa con que se fundó el 4 de Abril último el partido Unión Democrática. Examinados los términos del Tratado de París á la luz de las repetidas declaraciones del Gobierno de la República vecina, y vistas sus reiteradas protestas de que la ocupación militar y el régimen militar de esta Isla tienen por objeto prepararla para el planteamiento de un Gobierno estable y libre, capaz de cumplir sus obligaciones internacionales y exento de todo exclusivismo de secta ó de fracción, que pudiera comprometer el porvenir en esas sangrientas alternativas de anarquía y dictadura que, con muy contadas excepciones, atajan y perturban á las democracias Centro y Sur-Americanas; estimaron los iniciadores de la Unión Democrática que para el mejor y más eficaz cumplimiento de aquel propósito era indispensable reintegrar cuanto antes al país en el goce de los derechos civiles y políticos; restablecer el imperio de las leyes, poniendo término á la arbitrariedad gubernativa; favorecer amplia y eficazmente la reconstrucción económica y el renacimiento comercial; restablecer la normalidad financiera por medio de presupuestos de gastos é ingresos discutidos y votados por los representantes del cuerpo electoral; y dotar al país de un Gobierno fuerte, sin ser arbitrario, provisto de los medios necesarios para ello—fuerza pública rigidamente disciplinada, tribunales agenos á la política militante, sistema tributario regular—é inspirado en la opinión pública libremente representada en una cámara electiva de claras y bien definidas atribuciones. De este modo los órganos esenciales de la nacionalidad, apenas esbozados todavía, se habian desarrollado vigorosamente; y cuando se hubiese tratado de estatuir una Constitución escrita, el cuerpo político llamado á ponerla en práctica no habría sido una posibilidad informe sino una realidad viviente. Habríanse armonizado así los deberes del Gobierno Interventor con los derechos é intereses del país; y el tránsito á la existencia nacional prometida, aunque más lento, habría causado menos recelos en todos sentidos, porque habría sido más sistemático y seguro. A que lo fuera aspiraba el partido Unión Democrática, apesar de las injustas prevenciones con que fueron acogidas sus ideas y de la violenta enemiga que despertó.

El Gobierno de los Estados Unidos, separándose, por la fuerza de las circunstancias, de la tendencia práctica en que parecían basadas sus principales declaraciones, no tuvo en cuenta este criterio, que no era sólo el de la Unión Democrática, sino el de la casi totalidad de las clases conservadoras, aunque muchas personas se mantuviesen retraídas por circunstancias especiales ó por la reserva que la independencia gubernamental en no pocos determinaba. Y, repitiendo declaraciones de la Resolución Conjunta del Congreso de la Unión de 21 de Abril de 1898, y estimando que establecidos en Cuba gobiernos municipales por sufragio del

Inteligencia franca y sincera con los Estados Unidos para la definitiva constitución del país, estipulando acuerdos comerciales y políticos, mediante los cuales se aseguren ventajosas relaciones económicas entre ambos pueblos y se den justas garantías á los legítimos intereses que con Cuba se relacionen. Fiel cumplimiento de las obligaciones contradas con respecto á Cuba en el Tratado de París, que deberán ser cuidadosamente observadas por el nuevo gobierno que se constituya. Restablecimiento del principio de autoridad en toda su fuerza legítima, y especialmente en la más alta de sus formas: la inviolabilidad y plena eficacia de las leyes, mientras no sean modificadas ó derogadas por los procedimientos que ellas mismas establecen. Respeto á los fundamentos del orden social histórico de nuestro país, sin perjuicio de la adaptación de instituciones y formas recomendadas por la ciencia política y la experiencia de otros pueblos, que sean compatibles con el modo de ser del nuestro y convenientes para su buen gobierno. Amparo y protección eficaces á los derechos adquiridos y á los intereses creados, de conformidad con lo estipulado en el Tratado de París y con las leyes vigentes, sin que en ningún caso puedan dictarse medidas que lo perjudiquen, sino mediante justas y equitativas indemnizaciones.

pueblo, se encuentra éste dispuesto para proceder al establecimiento de un Gobierno general que asuma y ejerza soberanía, jurisdicción y dominio en toda la isla—según se expresa en el Orden de 25 de Julio último—convocó el Gobierno interventor una Asamblea Constituyente en la forma contenida en la propia Orden. No es ocasión de discutir si éste debió hacerse de otro modo, sino de procurar que en el futuro desenvolvimiento de los sucesos políticos, y sean cuales fueren los destinos de la Convención, los elementos liberales conservadores puedan hacer sentir su natural y legítima influencia; y desde este punto de vista ha de procederse á la reorganización del partido, si la opinión lo secundá. En otro caso habría de disolverse, dejando á los indiferentes y á los vacilantes la responsabilidad del desistimiento.

Para el fin indicado es indispensable refundir el programa del Partido de manera que, conservando íntegramente su espíritu y sus tendencias, se adapte á las nuevas condiciones en que ha de encontrarse el país y pueda servir en ellas, sean como fueren las vicisitudes que haya de sufrir esta inquieta y desconcertada sociedad, para que el Partido prosiga la defensa de los inmortales principios de orden, libertad, justicia y progreso, que constituyen la esencia de los programas liberales conservadores en todas partes, levantando energía y resquebrajando la voz por nuestro pueblo, y, dentro de él, por los elementos de ilustración y de arraigo, que en todo país civilizado tienen un derecho incontestable á ser escuchados y atendidos, y sin los que sería temeridad querer consolidar el Estado nacional á que aspira el Partido, y devolver á este pueblo perturbado el sosiego y la prosperidad que ambiciona y merece.

En su virtud, el Partido de “Unión Democrática”—y en su representación la Asamblea general de Delegados—manteniendo y afirmando nuevamente los principios en que se inspiró el programa de 4 de Abril último y la aspiración final en el mismo consignada de “fundar un estado nacional independiente y soberano”, que desenvuelva su espíritu y vida propias en una República democrática, adopta y proclama las siguientes BASES para el Gobierno y administración del Estado.

Consignación y respeto debido á las personas y á los intereses de los extranjeros, y especialmente de los españoles, en prueba de ser un hecho cierto el restablecimiento de la paz. Igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, la administración de justicia y las autoridades constituidas, sin distinción de procedencias, de razas, ni de filiación ó antecedentes políticos. Reconocimiento y consignación de los derechos civiles y políticos que constituyen la ciudadanía en los pueblos libres. Unidad política del Estado. División de los poderes públicos. Instituciones y leyes medianas las cuales tengan adecuada representación todos los elementos del país y se hagan imposibles el caudillaje y la demagogia. Régimen parlamentario en forma compatible con la forma democrática-republicana, ó sea la elección del Presidente por tiempo definido, su iniciativa y responsabilidad, siguiendo en lo esencial el modelo de la República de Chile. Sistema bicameral, formándose la cámara popular por elección directa y el Senado en condiciones por medio de conocimientos que den la debida representación en el mismo á los varios organismos y fuerzas sociales, como omple á la índole y objeto de la Institución. Constitución de un poder ejecutivo fuerte, dotado de todos los necesarios medios de acción y de gobierno, y especialmente del voto en forma análoga á la que establece la constitución de los Estados Unidos. Organización de los tribunales por una ley especial que determine reglas para el ingreso, ascenso y traslación. Inamovilidad y responsabilidad judiciales. Atribución al Tribunal Supremo de Justicia de la facultad de decidir sobre la constitucionalidad de las leyes, decretos y órdenes, cuando se contraen en juicio entre partes. Concesión á las Provincias y Municipios de la más amplia descentralización para cuanto concierna á la buena gestión y mayor prosperidad de los asuntos puramente locales, dentro de la unidad política del Estado, que implica la administrativa y económica con cuanto fuere necesario para el cumplimiento de sus fines, y que debe ser energicamente defendida. Reorganización administrativa sobre la base de competencia acreditada ó presunta, conforme á reglas fijas y claras, limitando prudentemente la facultad discrecional de conferir cargos públicos. Concordia y solidaridad entre las distintas procedencias de nuestra población á fin de que los españoles que han aceptado la condición de cubanos tomen parte activa en el ejercicio de la ciudadanía y de las funciones públicas, y de que los inscriptos como extranjeros puedan cooperar desembarazada y resueltamente á los diversos fines sociales agenos á la política. Celebación de tratados con España que faciliten las naturales relaciones de diversa índole que con excepcional amplitud, dadas las condiciones de nuestra población, han de existir entre esta Isla y su antigua Metrópoli; y celebración de tratados iguales é análogos con las Repúblicas hispano-americanas. Inmigración blanca, favorecida por el Estado, prefiriendo la de España é Islas Canarias, que deberá ser estimulada, y siempre que posible fuere por familias. Reconstrucción financiera mediante la formación de presupuestos discutidos y votados anualmente por las Cámaras. Sistema tributario que, hasta donde sea posible, tenga por asiento la renta líquida, y que no entorpezca la producción de la riqueza, evitando, en

**Regalos de Pascuas**  
**La Casa de Hierro El Fénix,**  
Obispo y Aguacate, acaba de recibir preciosidades en Joyería de oro y plata, y relojes. Precios módicos.  
**GARANTIA Y SERIEDAD EN TODO.**

**TEATRO DE ALBISU**  
**GRAN COMPANIA DE ZARZUELA**  
**TANDAS — TRES — TANDAS**  
C. 1865 16-16 D

**Toros del Sallito**

Precios por la tanda	
Grillas	\$ 2 00
Falcos	1 25
Lunas con entradas	0 50
Butaca con idem	0 50
Asiento de terralla	0 35
Idem de Paraiso	0 30
Entrada general	0 20
Idem á terralla ó paraiso	0 20

El 2º miércoles, debut de la triple cómica Srta. Doña Zafra y del primer tenor D. Angel Polanco.

**G. Ramentol y Comp. — EN SOMBREROS DE ETIQUETA, ES LA CASA MAS FAVORECIDA. — EL TRIANON, Obispo 32.**





